

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a examinar en el domicilio social el Proyecto Común y las cuentas anuales y los informes de gestión de los últimos tres ejercicios, así como los informes de auditoría de la Sociedad Absorbente y los balances de fusión, todo lo cual podrá ser consultado en la citada página WEB de la Sociedad Absorbente, asimismo, se informa a los acreedores y los trabajadores de la sociedad, de que pueden presentar a la sociedad observaciones relativas al proyecto; y el derecho que asiste a los socios que detentan al menos un 1% del capital de la Sociedad Absorbente a requerir la celebración de Junta General, siempre que lo requieran notarialmente dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio., en los términos establecidos en los artículos 12, 13 y 55 del mencionado Real Decreto-ley 5/2023.

